

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

2701 *ORDEN ECI/347/2008, de 22 de enero, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos.*

De acuerdo con lo establecido para los procesos de consolidación de empleo temporal en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos Superiores Especialistas Código 5013 por el sistema general de acceso libre, que se especifica en el anexo I.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurridos cuatro meses, al menos, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Las solicitudes podrán presentarse en el registro del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria (carretera de A Coruña, Km 7,500, 28071 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo.2 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo V.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria, carretera de A Coruña, Km 7,500, Madrid. Teléfono 91 347 39 69. Dirección de correo electrónico teran@inia.es

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero).

8. Superación del proceso selectivo

8.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el cese de los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria se producirá cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

8.2 Los funcionarios interinos al servicio de la Administración del Estado que superen el proceso selectivo y no tomen posesión de la plaza obtenida cesarán en la plaza que ocupan interinamente, según Acuerdo de la Comisión Superior de Personal de 17 de julio de 1997, sobre proceso de consolidación de empleo temporal.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de enero de 2008.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO I

Localidad	Especialidad	OPI	N.º de plazas
Madrid.	Ecotoxicología y desarrollos tecnológicos para la evaluación de peligros y riesgos de sustancias químicas.	INIA.	1

ANEXO II

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases. Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de la parte común y dos del programa de la parte específica a escoger entre cinco, dos de la parte común y tres del programa de la parte específica que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba.

El tiempo de realización del ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Tribunal en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 45 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio de carácter práctico: Consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Tribunal relacionado con los temas del programa de la parte específica.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Tribunal quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 55 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 27,50 puntos para superarlo.

Una vez superados los dos ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. Dicha fase podrá ser superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 6.3 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A. Los servicios efectivos prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Públicos de Investigación con vínculo de carácter temporal o interino, de acuerdo con la siguiente progresión:

- 1 año: 5,75 puntos.
- 2 años: 11,50 puntos.
- 3 años: 17,25 puntos.
- 4 años: 23 puntos.
- 5 años: 28,75 puntos.
- 6 años: 34,5 puntos.
- 7 años o más: 40 puntos.

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante tiene la condición de funcionario interino del grupo A en el Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Públicos de Investigación o la ha tenido en los últimos tres años, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados se valorarán teniendo en cuenta los años completos, con arreglo a la siguientes circunstancias:

Para el tiempo prestado como personal funcionario interino: Los servicios prestados con este carácter.

Para el tiempo prestado como personal laboral temporal: Los servicios prestados con este carácter, con excepción de los períodos de excedencia forzosa y suspensión de contrato, excepto por incapacidad temporal y maternidad.

B. Cursos de formación y perfeccionamiento: Los cursos, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias de la Escala objeto de la presente convocatoria a juicio del Tribunal y haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados o reconocidos, se puntuarán hasta un máximo de 5 puntos, de la siguiente forma:

Por cursos recibidos (hasta un total de 2 puntos):

Por cada curso de duración igual o superior a 300 horas: 2,00 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 200 horas: 1,50 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 1,00 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 50 horas: 0,50 puntos.

Por cursos impartidos (hasta un total de 2 puntos):

Por cada curso de duración igual o superior a 300 horas: 2,00 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 200 horas: 1,50 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 1,00 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 50 horas: 0,50 puntos.

Por publicaciones u otros trabajos de carácter técnico relacionados con el contenido de la plaza convocada: Hasta un total de 1 punto.

Los funcionarios interinos del grupo A, a que se refiere la letra A del apartado 2, en caso de solicitar puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La certificación será expedida en el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria, haciendo mención expresa, entre otros extremos, de lo siguiente:

La condición de funcionario interino del grupo A del aspirante, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o durante los tres años inmediatamente anteriores a esta misma fecha, siempre referido al ámbito señalado en la letra A del apartado 2.

Antigüedad como personal laboral temporal o funcionario interino, referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos que tenga acreditados ante esa unidad, debiendo constar el número de horas de duración de cada curso.

Los cursos no certificados a través del anexo VI se podrán acreditar así mismo mediante la presentación de fotocopia compulsada de los correspondientes títulos o certificados, en los que ha de constar el número de horas de duración.

La no presentación del anexo VI o, en su caso, de los documentos justificativos de los méritos, por el aspirante, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez finalizada la fase de oposición, en el lugar indicado en la base 6.3.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos de la fase de concurso.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

La mayor puntuación en la fase de oposición.

La mayor puntuación en el segundo ejercicio.

La mayor puntuación en el primer ejercicio.

La mayor puntuación en la fase de concurso.

La mayor puntuación alcanzada en el mérito antigüedad.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No podrá declararse que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO III

Programa

Temas comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2. La Corona: Atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 5. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 6. La Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tema 7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. Deberes y derechos de los funcionarios públicos.

Tema 8. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 9. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: Elaboración, ejecución y control.

Tema 10. El principio de igualdad de género: la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades. Su tratamiento en el Derecho comunitario y en la Constitución española. Excepciones al principio general de igualdad: exclusión de determinadas actividades profesionales, protección específica de la maternidad y el embarazo, medidas de «acción positiva». Breve referencia a la Ley 39/1999, de 5 noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Temas específicos

Tema 1. Conceptos generales de la evaluación de peligros de las sustancias químicas.

Tema 2. Conceptos generales de la evaluación de los riesgos ambientales de las sustancias químicas.

Tema 3. Bases tecnológicas de la normativa europea sobre sustancias químicas.

Tema 4. Desarrollo de modelos conceptuales para la evaluación de riesgos ambientales de sustancias químicas.

Tema 5. Desarrollo de modelos conceptuales para la evaluación de riesgos ambientales de preparados químicos.

Tema 6. Desarrollo de escenarios de exposición para la evaluación de riesgos ambientales de sustancias químicas.

Tema 7. Desarrollo de metodologías para la evaluación de los efectos ambientales de las sustancias químicas.

Tema 8. Principios para la caracterización de riesgos en la evaluación de riesgos ambientales de sustancias químicas.

Tema 9. Aplicaciones tecnológicas para el soporte de la normativa europea sobre sustancias químicas.

Tema 10. Aplicaciones tecnológicas del análisis de peligros para el medio ambiente.

Tema 11. Aplicaciones tecnológicas del análisis de riesgos ambientales en la Unión Europea.

Tema 12. Aplicaciones tecnológicas del análisis de riesgos ambientales: Perspectiva histórica.

Tema 13. Aplicaciones tecnológicas del análisis de riesgos ambientales: Conceptos generales.

Tema 14. Aplicaciones tecnológicas del análisis de riesgos ambientales. Desarrollo de modelos conceptuales.

Tema 15. Aplicaciones tecnológicas en el desarrollo de los productos fitosanitarios: Definición, conceptos generales y clasificación.

Tema 16. Aplicaciones tecnológicas en el desarrollo de los productos biocidas: Definición, conceptos generales y clasificación.

Tema 17. Aplicaciones tecnológicas del uso sostenible de productos con actividad biocida.

Tema 18. Aplicaciones tecnológicas del uso sostenible de productos biocidas en el marco de la Directiva 98/8/CEE.

Tema 19. Aplicaciones tecnológicas en la autorización y proceso de registro de productos fitosanitarios en España.

Tema 20. Aplicaciones tecnológicas en la autorización y proceso de registro de productos biocidas en España.

Tema 21. Aplicaciones tecnológicas de los sistemas de clasificación y etiquetado de las sustancias químicas.

Tema 22. Aplicaciones tecnológicas de los sistemas de clasificación y etiquetado de preparados.

Tema 23. Aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y armonización de escenarios de emisión medioambiental de los productos fitosanitarios.

Tema 24. Aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y armonización de escenarios de emisión medioambiental de los productos fitosanitarios para las condiciones mediterráneas.

Tema 25. Aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y armonización de escenarios de emisión medioambiental de los productos fitosanitarios. Escenarios específicos en función del cultivo.

Tema 26. Aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y armonización de escenarios de emisión medioambiental de los productos fitosanitarios. Escenarios específicos para cultivos mediterráneos.

Tema 27. Aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y armonización de escenarios de emisión medioambiental de los productos fitosanitarios para uso en cítricos: Conceptos generales.

Tema 28. Aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y armonización de escenarios de emisión medioambiental de los productos fitosanitarios para uso en cítricos: Desarrollo de modelos conceptuales.

Tema 29. Aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y armonización de escenarios de emisión medioambiental de los productos fitosanitarios para uso en cítricos: Alternativas para evaluar la exposición.

Tema 30. Aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y armonización de escenarios de emisión medioambiental de los productos fitosanitarios para uso en cítricos: Alternativas para evaluar los efectos.

Tema 31. Aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y armonización de escenarios de emisión medioambiental de los productos fitosanitarios para uso en cítricos: Escenarios locales y regionales.

Tema 32. Aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y armonización de escenarios de emisión medioambiental de los productos biocidas.

Tema 33. Aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y armonización de escenarios de emisión medioambiental de los productos biocidas: Protectores de madera.

Tema 34. Aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y armonización de escenarios de emisión medioambiental de los productos biocidas: Rodenticidas.

Tema 35. Aplicaciones tecnológicas para el desarrollo y armonización de escenarios de emisión medioambiental de los productos biocidas: Repelentes.

Tema 36. Aplicaciones tecnológicas para la evaluación de la peligrosidad ambiental: Introducción.

Tema 37. Aplicaciones tecnológicas para la evaluación de la peligrosidad ambiental: Aves.

Tema 38. Aplicaciones tecnológicas para la evaluación de la peligrosidad ambiental: Relevancia ecotoxicológica de los ensayos en mamíferos.

Tema 39. Aplicaciones tecnológicas para la evaluación de la peligrosidad: Ensayos de bajo nivel sobre organismos acuáticos.

Tema 40. Aplicaciones tecnológicas para la evaluación de la peligrosidad: Ensayos de alto nivel sobre organismos acuáticos.

Tema 41. Aplicaciones tecnológicas para la evaluación de la peligrosidad: Invertebrados terrestres, plantas y microorganismos del suelo.

Tema 42. Aplicaciones tecnológicas para la evaluación del riesgo ambiental de sustancias activas. Evaluación del potencial de bioconcentración y Bioacumulación.

Tema 43. Aplicaciones tecnológicas en el desarrollo de tests multiespecíficos en ecosistemas terrestres y su implementación en los programas de gestión.

Tema 44. Aplicaciones tecnológicas en el desarrollo de los sistemas MS-3.

Tema 45. Principios comunes para la evaluación del riesgo de los Biocidas según el Real Decreto 1054/2002.

Tema 46. Guías Técnicas de evaluación de los Biocidas: Inclusión en el Anexo I.

Tema 47. Guías Técnicas de evaluación de los Biocidas: Requisitos y preparación del dossier.

Tema 48. Tipos de productos Biocidas.

Tema 49. Aplicaciones tecnológicas e implementación del proceso normativo de productos biocidas. Experiencia actual y perspectivas de futuro.

Tema 50. Aplicaciones tecnológicas e implementación del proceso de clasificación ambiental: Análisis comparado del sistema europeo actual y el SGA/GHS.

Tema 51. Aplicaciones tecnológicas de la ecotoxicología. Principios generales.

Tema 52. Aplicaciones tecnológicas de la ecotoxicología. Ensayos sobre mamíferos terrestres.

Tema 53. Aplicaciones tecnológicas de la ecotoxicología. Ensayos sobre aves.

Tema 54. Aplicaciones tecnológicas de la ecotoxicología. Ensayos sobre peces.

Tema 55. Aplicaciones tecnológicas de la ecotoxicología. Ensayos sobre otros organismos acuáticos.

Tema 56. Aplicaciones tecnológicas de la ecotoxicología. Ensayos sobre organismos del suelo.

Tema 57. Aplicaciones tecnológicas de la ecotoxicología. Alternativas para evaluar la peligrosidad de mezclas/preparados.

Tema 58. Aplicaciones tecnológicas de la ecotoxicología. Ensayos multiespecie sobre organismos acuáticos.

Tema 59. Aplicaciones tecnológicas de la ecotoxicología. Ensayos multiespecie sobre organismos terrestres.

Tema 60. Aplicaciones tecnológicas de la ecotoxicología como base científica en los procesos normativos.

ANEXO IV

Tribunal calificador

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Gregoria Carbonell Martín, Escala Investigadores Titulares de OPIS.

Secretario: D. Carlos Fernández Torija, Escala Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales:

D.^a M.^a Mar Babín Vich, Escala Investigadores Titulares de OPIS.

D.^a Ana Fresno Ruiz, Escala de Técnicos de Gestión de OOAA.

D. Manuel I. San Andrés Larrea, Profesor Titular de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a M.^a Victoria Pablos Chi, Escala Investigadores Titulares de OPIS.

Secretaria: D.^a Paloma Sánchez Argüello, Escala Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.

Vocales:

D. Javier Pro González, Escala Técnicos Superiores Especialistas de OPIS.

D. Manuel Carbó Martínez, Escala Técnicos de Gestión de OOAA.

D.^a María Ángeles Martínez Calvo, Escala Investigadores Titulares de OPIS.

ANEXO V

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Técnicos Superiores Especialistas», y en el recuadro correspondiente a código que figura a su lado «5013».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», los aspirantes que estén prestando servicios como funcionarios interinos el grupo A en el Ministerio de Educación y Ciencia consignarán necesariamente la letra «A». El resto de los aspirantes consignarán la letra «B».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Educación y Ciencia».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará de las siguientes opciones el dígito que corresponda de acuerdo con la mayor titulación académica poseída.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,61 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO VI**CERTIFICADO DE MÉRITOS**

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

D/DÑA.....
 CARGO.....
 Centro Directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I.

A) CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE EMPLEO INTERINO (Marcar con una x lo que proceda)

- Ostenta la condición de funcionario interino del Grupo en el Ministerio de
- Ostentó la condición de funcionario interino del Grupo en el Ministerio de, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) ANTIGÜEDAD (al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

Tiempo de servicio efectivo como funcionario de empleo interino (E) o contratado laboral temporal (L):

VINCULO (E o L)	CUERPO/ESCALA O CATEGORÍA PROFESIONAL	PERIODO		AÑOS	MESES	DÍAS
		Del...	al...			
TOTAL:						

C) CURSOS DE FORMACIÓN: (Se reseñarán los que tenga acreditados ante la Unidad)

Expedido en, adede
 (firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación fase concurso